

Río Gallegos, 28 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 60545-UARG-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31 de las presentes actuaciones, obra Acuerdo de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante el cual se avala la realización del Curso "Sistemas Distribuidos" a dictarse en la mencionada Unidad Académica, el que estará a cargo del Mg. Leandro BERTOOGNA con la colaboración del Ing. Rodolfo del CASTILLO;

Que a fojas 3/27 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, sede, disertante y perfil de los alumnos;

Que a fojas 36, obra Nota de la Dirección de Posgrado, en la que se indica que el curso de mención reúne los requisitos requeridos para otorgarle el carácter de posgrado;

Que obra en las presentes actuaciones el V°.B° del señor Rector, para efectuar la tramitación que se propicia;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que dado la fecha de realización del curso se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER que el curso ""Sistemas Distribuidos" a dictarse en la Unidad Académica Río Gallegos el que estará a cargo del Mg. Leandro BERTOOGNA con la colaboración del Ing. Rodolfo del CASTILLO; tiene carácter de posgrado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, elévese al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION**N°****798****-2006.-**